

**DECRETO 1646/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante subasta de las obras del «Proyecto de segunda ampliación de la elevación de agua para incrementar la zona regable de Vall de Uxó» (Castellón).**

Por Orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de segunda ampliación de la elevación de agua para incrementar la zona regable de Vall de Uxó (Castellón); por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón novecientas treinta mil ochocientas treinta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de segunda ampliación de la elevación de agua para incrementar la zona regable de Vall de Uxó (Castellón), por su presupuesto de contrata de un millón novecientas treinta mil ochocientas treinta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y una pesetas quince céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1647/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo tercero» (Soria).**

Por Orden ministerial de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo tercero» (Soria), por su presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones setecientas setenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas setenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado de precios del canal de Almazán, trozo tercero» (Soria), por concierto directo, por su presupuesto de veinte millones setecientas setenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1648/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de electrificación de la presa de Orellana».**

Por orden ministerial de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de electrificación de la presa de Orellana (Badajoz) por su

presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de electrificación de la presa de Orellana (Badajoz) por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1649/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de las presas del sistema del Aragón» (Cáceres).**

Por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de obras de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de las presas del sistema del Aragón (Cáceres), por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas veintitrés céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado trece del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de dicha Ley, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de obras de protección anticorrosiva de los elementos metálicos de las presas del sistema del Aragón (Cáceres) por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas veintitrés céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 1650/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras de «Corrección de filtraciones mediante inyecciones de cemento en el embalse de Sihar (rio Mijares, Castellón). Adquisición de cemento y arcilla».**

Por Orden ministerial de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el presupuesto para la corrección de filtraciones mediante inyecciones de cemento en el embalse de Sihar (rio Mijares) (Castellón), adquisición de cemento y arcilla, por su importe de ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.